

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

Biblioteca de Estudios Madrileños
Publicados 38 volúmenes

Itinerarios de Madrid
Publicados 20 volúmenes

Colección Temas Madrileños
Publicados 21 volúmenes

Colección Puerta del Sol
Publicados 3 volúmenes

Clásicos Madrileños
Publicados 9 volúmenes

Colección Plaza de la Villa
Publicados 2 volúmenes

Colección Puerta de Alcalá
Publicados 3 volúmenes

Madrid en sus Diarios
Publicados 5 volúmenes

Conferencias Aula de Cultura
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios
Madrileños*
Publicados 49 volúmenes

Madrid de los Austrias
Publicados 7 volúmenes

Guías Literarias
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



ANALES
DEL
INSTITUTO
DE
ESTUDIOS
MADRILEÑOS

**TOMO
XLIX**

C. S. I. C.
2 0 0 9
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XLIX



**ANALES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.

Ilustración de portada:

En el bicentenario del nacimiento de Mariano José de Larra. Busto original del escultor Perdigón. Bronce sobre plinto de piedra, ubicado en la calle de Bailén frente a la catedral de la Almudena

C. S. I. C.
2009
MADRID

Anales del Instituto de Estudios Madrileños publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaria del Instituto, calle Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Francisco José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: María Teresa Fernández Talaya (Ayuntamiento de Madrid).

SECRETARIA INFORMÁTICA y PÁGINA WEB: Julia María Labrador Ben.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Alfredo Alvar Ezquerria (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.^a del Carmen Simón Palmer (CSIC).

CONSEJO ASESOR:

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

Memoria

<i>Actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Madrileños durante el año 2008</i>	13
--	----

Artículos

<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (VIII)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO	19
<i>Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Segunda parte: Catálogo alfabético de los familiares del Tribunal de Corte</i> , por MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ SALGADO	47
<i>Un modelo del escultor Juan de Villanueva para una pieza de orfebrería de José de Larra Churriguera</i> , por BÁRBARA GARCÍA MENÉNDEZ ..	81
<i>El escultor Pedro Alonso de los Ríos. II. Inventario de sus bienes y otros aspectos</i> , por JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR	97
<i>Topónimos madrileños de origen celta: Campodón, Cernuño</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS	117
<i>Francisco Arjona Guillén, «Cúchares» (1818-1868). Torero de la Plaza de Madrid</i> , por ROSA BASANTE POL	127
<i>El Monumento a los Saineteros Madrileños de Lorenzo Coullaut-Valera</i> , por INMACULADA REAL LÓPEZ	153
<i>De obras y autores (Continuación)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO ...	175
<i>Don Juan Mazón de Benavides, escribano del número de la villa de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA	219
<i>Acercamiento a la poesía de Sinesio Delgado</i> , por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE.....	243

	<u>Págs.</u>
<i>Las pinturas que poseía a su muerte Pedro de Valpuesta, licenciado y pintor en el Madrid de Felipe IV</i> , por MARÍA A. VIZCAÍNO VILLANUEVA	289
<i>Maestros de capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el siglo XVIII (II)</i> , por PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ	309
<i>Los hermanos Zuloaga y su aportación a la fábrica de productos cerámicos «La Moncloa». Nuevas piezas para su estudio</i> , por ANTONIO RAFAEL FERNÁNDEZ PARADAS	331
<i>Presencia de Lope de Vega en el Madrid del siglo XXI</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	365
<i>Mercaderes y financieros ingleses en Madrid en tiempos de la Revolución y la Guerra Civil inglesa</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO	397
<i>Hospicio del Ave María y San Fernando, hoy Museo de Historia de Madrid</i> , por M. ^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA	447
<i>Inventario de bulas papales relacionadas con la Capilla del Obispo de Madrid</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO	457

Necrológicas

<i>José Manuel Pita Andrade</i> , por FRANCISCO JOSÉ PORTELA	471
<i>Juana de José Prades</i> , por ALICIA LÓPEZ DE JOSÉ	473

**FRANCISCO ARJONA GUILLÉN, «CÚCHARES»
(1818-1868).
TORERO DE LA PLAZA DE MADRID**
*FRANCISCO ARJONA GUILLÉN, «CÚCHARES» (1818-1868).
BULLFIGHTING OF MADRID ARENA*

Por ROSA BASANTE POL (UCM)

Consejera del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid

«Antes creo, Sancho —dijo D. Quijote—, que
te quieres encaramar y subir al andamio por ver
sin peligro los toros»

M. DE CERVANTES

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Don José Daza, picador del siglo XVIII, recoge en su obra *El Arte del Toreo*: «El Toreo es un arte necesario y forzoso para la conservación de la vida humana», importante aserto que aunque tal vez hoy día se considere exagerado es exponente de las distintas manifestaciones que se han vertido, y siguen vertiéndose, sobre ese Arte efímero pero irrepetible cual es del Arte de la Tauromaquia, cuya importancia es tal que es capaz, durante tantos siglos, de provocar y levantar pasiones tanto en sus aficionados, como en sus detractores.

No tengo habilidades cual las de la serrana que refiere el Arcipreste de Hita¹, pero amo profundamente el Arte de «Cúchares». Arte que ha sido, y sigue siendo, fuente de inspiración de poetas, literatos, artistas, pintores... que han dejado una gran obra, pero además Arte que permite respetar la Naturaleza porque ayuda al equilibrio y mantenimiento del ecosistema. ¡Qué serían las dehesas sin la cría de reses bravas!, que incide en la eco-

¹ JUAN RUIZ, Arcipreste de Hita, en sus «Cánticas de Serrana» pone en boca de una de ellas entre los muchos méritos que la adornan: «Se muy bien tornear vacas / e domar bravo novillo...».

nomía de los países en las que se celebran corridas de Toros y que como escribió nuestro insigne filósofo don José Ortega y Gasset sobre las corridas de toros²:

Espectáculo que no tiene similaridad con ningún otro, que ha resonado en todo el mundo y que, dentro de las dimensiones de la historia española en los dos últimos siglos, significa una realidad de primer orden.

Desde este planteamiento analizamos la labor de un gran matador de toros cual fue Francisco Arjona Herrera, o Francisco Arjona Guillén, popularmente conocido como «Cúchares», pues cambió el primer apellido materno por el Guillén en homenaje al hermano de su madre, Francisco Herrera Rodríguez, el afamado torero «Curro Guillén», que quiso emular a Pepe Hillo o a Paquiro dejando a la posteridad una gran obra escrita que defendiera los intereses «ligados a la vista de los toros»³ y por eso se embarcó, como director, en el proyecto de *Anales de la Tauromaquia* acompañado de José Velázquez y Sánchez, autor del texto, y del extraordinario dibujante Teodoro Aramburu.

FRANCISCO ARJONA GUILLÉN, «CÚCHARES»

Referirme a Francisco Arjona Guillén, «Cúchares»⁴, es referirme a uno de los grandes maestros de la tauromaquia de la segunda mitad de la decimonovena centuria, período en el que se aprecia un gusto por la estética de ese arte efímero, pero incomparable, que conllevó el auge de las faenas de capa y muleta sometiendo al toro con inteligencia, y elegancia, sin menoscabo del empleo de los recursos para ello necesarios, a veces no muy ortodoxos, y que en «Cúchares», muleta en mano derecha, temple, mando y valor se hacían realidad.

Francisco Arjona Guillén perteneció, como hemos referido, a una gran dinastía de toreros⁵ a la que, entre otros, pertenecieron: su abuelo, padre, hermanos, tíos, «Costillares» o «Curro Guillén» fueron parientes suyos, y a la que dio continuidad y legó a su descendencia. Su hijo Francisco, «Currito»⁶,

² JOSÉ ORTEGA Y GASSET, *La caza y los toros*, Madrid, 1969, p. 144.

³ Cfr. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *Anales del Toreo*, ed. facsímil, Fundación Real Maestrana de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos, 2004.

⁴ Cfr. JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, *Los toros. Tratado técnico e histórico*, t. III, 6.ª ed., Madrid: Espasa-Calpe, 1969, pp. 55-62, y JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *Reseña histórica de la lidia de reses bravas, galería biográfica de los principales lidiadores: razón de las primeras ganaderías españolas, sus condiciones y divisas*, Madrid: Librería de Escribano y Echevarría, 1888, pp. 232-242.

⁵ Cfr. J. SÁNCHEZ DE NEIRA, *El toreo. Gran Diccionario Tauromáquico*, Prólogo de Ignacio Álvarez Vara, Madrid: Ed. Turner, 1988, pp. 158-163.

⁶ Cfr. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *op. cit.*

o su yerno Antonio Sánchez, «El Tato»⁷, triunfaron en Madrid como mata-dores de toros.

Madriileño de nacimiento, 20 de mayo de 1818, pero sevillano de adop-ción, porque allí vivió, ya que sus progenitores se trasladaron a dicha ciu-dad poco después del nacimiento de Francisco, pero sobre todo por su toreo, ya que al quedar huérfano de padre, con tan sólo diez años, su madre, Salud Herrera, hermana del torero Curro Guillén, consigue con ayuda de éste su ingreso, como discente pensionado, en la Escuela de Tauromaquia Sevillana, donde aprendió el arte del toreo antes que a escribir; fue ágrafo durante toda su vida, y en la que promocionaron su carrera, pues ya en 1833 le anunciaron en los carteles del festejo que se celebraría el 26 de julio y en nota adicional se indicaba⁸: «Para mayor diversión del público, des-pués de muerto el cuarto toro, se soltará un becerro eral, que banderillea-rá y estoqueará Francisco Arjona (“Cúchares”), de edad de quince años, alumno de la escuela de tauromaquia de dicha ciudad...».

Sevilla fue marco, además, de su matrimonio con Dolores Reyes y del nacimiento de sus tres hijos, Salud, Francisco y Felipe, que en el barrio de San Bernardo disfrutaron del calor de un hogar, del cariño de su abuela Salud, que en épocas estivales trasladaban a Alcalá de Guadaíra al cortijo que en subarriendo toma, el 27 de septiembre de 1849⁹, a doña María del Amparo Ramírez por la «módica» cantidad de cuatro mil cuatrocientos reales al año.

Las enseñanzas recibidas en la Escuela de Tauromaquia junto a las de su valedor, y padrino, el gran Juan León, que le llevaba como banderillero en su cuadrilla¹⁰, fueron cruciales en el desarrollo de su carrera. Francis-co Arjona banderillea en muchas corridas en diferentes cosos españoles; no obstante, «Cúchares» se presenta como matador de toros siendo menor de edad, tenía tan sólo 21 años, y lo hace no en Sevilla, sino en Madrid, un 27 de abril de 1840, lidiando toros de Veragua y que al año siguiente, como primer espada, hizo gala de su arte por los más importantes ruedos espa-ñoles, Pamplona, Salamanca, entre otros. Torero con una gran seguridad, solía afirmar que «las dudas ante los toros son las que dan las cornadas»¹¹.

Esta situación exigió, como era preceptivo en un menor de edad, pues tenía 23 años, la correspondiente autorización de su madre, doña Salud, que otorgó el 5 de junio de 1841 en Sevilla ante el escribano José María Fernández Pérez, conforme a derecho, la «competente venia y licencia de

⁷ Cfr. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *op. cit.*, pp. 283-291.

⁸ Cfr. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *op. cit.*, p. 235.

⁹ A.H.P.M. T. 25507, fols. 572r y ss. No es casual que las escrituras referidas y otras de poder que otorga a Felipe García, vecino de Sevilla, para comprar en su nombre bienes, estén firmadas, al ser Francisco Arjona ágrafo, por Antolín López su representante o apoderado.

¹⁰ Cfr. JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, *op. cit.*, pp. 56-57.

¹¹ Cfr. JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, *op. cit.*, p. 60.

su libre y espontánea voluntad»¹² para que su hijo pudiese suscribir las escrituras de contrato y acuerdo para lidiar toros en diferentes plazas nacionales y extranjeras: Valladolid, Tudela, Zaragoza, Pamplona, por citar tan sólo algunas. Y no es menos cierto que casi al final de su carrera fue toreiro en exclusiva, como luego veremos, de la plaza madrileña de la Puerta de Alcalá, situada extramuros de la puerta homónima, primera de las plazas estables de la Corte cercada con pared de cal y canto¹³, cuyos planos salieron de la mano del gran Juan Bautista Sacheti y cuya obra fue autoría de otros dos grandes arquitectos reales: Fernando de Moradillo y Ventura Rodríguez Plaza, que S.M. Fernando VI mandó construir con dos claros objetivos: que sus súbditos pudiesen disfrutar de las corridas de toros cómodamente, es decir, sentados y sin peligro, más de 12.000 espectadores, y que los beneficios obtenidos de su explotación fuesen destinados al aumento de rentas y dotación de los Hospitales Generales de Madrid¹⁴.

Humano, dotado de ingenio y simpatía personal¹⁵, excesivamente generoso, Francisco Arjona costeó los gastos del entierro de su amigo el político Juan Álvarez de Mendizábal¹⁶, por ejemplo; tal vez este exceso de generosidad hizo mella en su fortuna y pudiera ser una de las consecuencias del porqué aceptó un tentador contrato para torear, a sus 50 años, en La Habana. Allí el toro negro zaino, sin bravura ni nobleza, traicionero, gaza-pón y descastado, que no otra cosa es la muerte, de nombre «el vómito

¹² En un documento encontrado en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.), escritura para lidiar una corrida de toros en Salamanca otorgada por don Antonio García, en representación de los representantes de la Plaza de Toros de Salamanca, y don Francisco de Sevilla, en nombre de Francisco Arjona, T. 24526, fols. 214r y ss., se inserta la escritura de poder referida.

¹³ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *Plazas de Toros de Madrid y otros lugares donde se corrieron*, Madrid: El Avapiés ed., 1985, pp. 115-130.

¹⁴ En el Decreto de donación del coso a los Reales Hospitales General y de la Pasión, de 8 de octubre de 1754, explícitamente se recoge: «Por cuanto entre las providencias que tuve por bien acodar, dirigidas al mayor beneficio de los Hospitales Generales de Madrid, fue una la de mandar que en el campo inmediato a la puerta de Alcalá se erigiese la fábrica de una Plaza, en que sin contingencia de riesgos se tuviesen las fiestas de toros que fueren de mi dignación permitir para recreo del público, cuyo producto libre sirviese para el aumento de rentas y dotación de los mismos hospitales...». FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, p. 117.

¹⁵ En la mayoría de los tratados de Tauromaquia, el «Cossío», entre otros, se recogen sus ingeniosos comentarios. En una ocasión un aficionado le grito: «Curro, reciba usted ese torito», a lo que él contestó: «Ca, hombre; lo que yo resibo es el parné».

¹⁶ JOSÉ SÁNCHEZ NEIRA en la *ob. cit.*, pp. 62-163, recoge a propósito de lo humano y generoso que era «Cúchares» lo siguiente: «Sabido es que cuando el gran hombre de Estado don Juan Álvarez Mendizábal adquirió la enfermedad que le llevó a la muerte, le visitó, como mucha gente del pueblo, el famoso Curro “Cúchares”, y sabiendo éste que los recursos pecuniarios de aquél eran escasísimos, dijo con su natural franqueza: —Señor don Juan, que aquí no se carezca de nada; que vengan cien médicos, que yo pago; y ahora no traigo más, ¡caramba!, pero ahí queda eso, y volveré. Y enternecido dejó bajo la almohada ocho mil reales...».

negro», salió a su encuentro, y no en el ruedo cubano, sino en la plaza de la vida. «Cúchares» no pudo pararle ni someterle, se le coló sin que hubiera pelea y una «mortal cornada» dio fin, un 4 de diciembre de 1868, a la existencia de uno de los mejores, o tal vez más populares, toreros de la segunda mitad del siglo XIX.

EL TESTAMENTO DE «CÚCHARES»

Lo dispuesto en un testamento es testimonio fiel del deseo del otorgante una vez se halla producido su deceso, y no es menos cierto que este docu-



Francisco Arjona Guillén, «Cúchares». Colección particular.

mento solía otorgarse cuando uno consideraba que estaba, por edad, en la recta final de su vida o cuando había riesgo, por diferentes motivos, de que pudiera sorprenderle en cualquier momento la muerte. Con tan sólo 29 años de edad «Cúchares» otorga su testamento¹⁷, en Madrid, el 27 de junio de 1847, ante el escribano José Pérez Martínez. Sin duda el motivo que le anima a ello es proteger a los suyos por el riesgo que su profesión entrañaba.

Curiosamente «Cúchares» no murió en los ruedos e incluso en su dilatada vida como primer espada sufrió muchos revolcones, pero ningún perance ni cornada seria¹⁸.

Lo más destacado del testamento de «Cúchares» sea no el legado a sus tres hijos, legítimos herederos, Salud, Francisco y Felipe, ni la curaduría y tutoría de éstos, por ser menores, a Dolores Reyes, su esposa, sino la pública manifestación de gratitud a su madre a la que debía, al menos parte, su éxito y a la que, conocedor del riesgo que entraña ponerse delante de un toro, no desea si él fallece le falten los medios materiales necesarios para poder vivir dignamente. Por ello no sorprende que le deje, para su usufructo vitalicio, la casa sevillana del barrio de San Bernardo y cinco mil reales de vellón.

Sin menoscabo de lo antedicho es conveniente resaltar que entre sus albaceas testamentarios nombra a Felipe García y José Villegas, vecinos de Sevilla, y a don Antolín López, vecino de Madrid, su apoderado taurino.

LAS ESCRITURAS DE CONTRATOS PARA CELEBRAR CORRIDAS DE TOROS

Honda satisfacción produce a un historiador el hallazgo de documentos inéditos, fuentes primarias, que le permiten conocer nuestro pasado. Es difícil amar lo que se desconoce, por ello mayor es el placer cuánto para un amante de la Fiesta de los Toros se encuentra con documentos que le permiten no sólo conocer¹⁹, sino ahondar en un tema, máxime si estos documentos están otorgados por Francisco Arjona Herrera, o su representante, puesto que referirnos a «Cúchares», reiteramos, es hacerlo de uno de los grandes maestros de la tauromaquia de la segunda mitad de la decimono-

¹⁷ A.H.P.M. T. 25507, fols. 85r-87v. Testamento otorgado por Francisco Arjona Guillén, natural de Madrid, y marido de Dolores Reyes. Francisco Arjona se declara católico cristiano, deja a voluntad de sus testamentarios su entierro, lega a las mandas forzosas y acostumbradas y a la conservación de Los Santos Lugares de Jerusalén lo prevenido por derecho. Nombra por sus testamentarios y albaceas.

¹⁸ JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *op. cit.*, pp. 240-241.

¹⁹ Las escrituras notariales otorgadas se encuentran en el A.H.P.M. Fueron otorgadas, en su mayoría, ante los escribanos de número de la Corte don José Pérez Martínez y don Vicente Castañeda. Su signatura la indicaremos explícitamente al referirnos a cada uno de los documentos.

vena centuria. Las más de 25 escrituras, conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla o en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, otorgadas por él o por su representante, o apoderado, entre 1841 y 1864, es decir, prácticamente durante los años de su activa vida profesional para torear en las plazas de Tarazona²⁰, Barcelona²¹, Salamanca²², Tudela²³ y Pamplona²⁴.

Valencia²⁵, Úbeda²⁶, Valladolid²⁷, Játiva²⁸, Zaragoza²⁹, Santa María de Nieva³⁰, Palencia³¹, Tolosa³² o Madrid nos permiten conocer, y analizar, las

²⁰ A.H.P.M. Escritura de convenio entre Miguel Anchoriz, vecino de Tarazona, en nombre del Ayuntamiento y Junta Gubernativa del Hospital de Tarazona, y Francisco Arjona Guillén, para la celebración de dos corridas de toros en Tarazona, dada en 9 de agosto de 1841. T. 24526, fols. 222r-224v.

²¹ A.H.P.M. Escritura para lidiar tres corridas de toros en Barcelona, que otorgan don Miguel Ravella, empresario de la Plaza de Toros de aquella ciudad, y el lidiador Francisco Arjona. T. 24526, fols. 237r-238v.

²² A.H.P.M. Escritura para lidiar unas corridas de toros en Salamanca que otorgan don Antonio García, vecino y arrendatario de la plaza de toros de la dicha ciudad y don Francisco Sevilla en nombre de Francisco Arjona. 10 de junio de 1842. T. 24526, fols. 214r-217r.

²³ A.H.P.M. Escritura para lidiar unas corridas de toros en Tudela que otorgan don Miguel Aguirrezabalaga, como apoderado de don Simón Ruiz y Francisco Arjona Guillén. 10 de junio de 1842. T. 24524, fols. 284r-285v.

²⁴ A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Pamplona, los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 1847, otorgada por el empresario de la plaza de dicha ciudad, don Miguel Pueyales y Francisco Arjona Guillén. 17 de mayo de 1847. T. 25507, fols. 56r-57r.

A.H.P.M. Escritura de compromiso para celebrar unas corridas de toros en Pamplona, los días 7, 8, 9 y 10 de julio, que en nombre de la empresa otorga Manuel Romero de Cisneros, como apoderado de don Domingo Iturralde, contratista de la plaza de toros de la Ciudad de Pamplona, con el lidiador Francisco Arjona Guillén. 12 de junio de 1848. T. 25507, fols. 324r-325v.

A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Pamplona los días 7, 8, 9 y 10 de julio, que otorgan don Seberino Becama, como apoderado de don Nicolás de Aistarain, arrendatario de la plaza de dicha ciudad, y don Antolín López, como apoderado del lidiador Francisco Arjona. 10 de abril de 1850. T. 25507, fols. 641r-644r.

²⁵ A.H.P.M. Escritura para celebrar unas corridas de toros en Valencia, los días 24, 25 y 26 de julio, que otorgan don Bernardino Marti, en nombre de don José Calvo García, vocal de la muy ilustre Junta Municipal de Beneficencia de aquella ciudad, y el lidiador Francisco Arjona Guillén. 30 de junio de 1847. T. 25507, fols. 92r-95r.

²⁶ A.H.P.M. Escritura para celebrar corridas de toros en Úbeda, los días 1 y 8 de agosto, que otorgan don José Pasquan Castañeda, como representante de la Junta Directiva de la Sociedad de la Plaza de Toros de dicha ciudad, y don Antolín López, apoderado del lidiador Francisco Arjona Guillén. 9 de julio de 1847. T. 25507, fols. 98r-100v.

²⁷ A.H.P.M. Escritura para celebrar unas corridas de toros en Valladolid, los días 22, 23 y 24 de septiembre, que otorgan el empresario de la Plaza don Damián Lefort y el lidiador Francisco Arjona Guillén. 17 de julio de 1847. T. 25507, fols. 105r-107r.

A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Valladolid, los días 22, 23 y 24 de septiembre, que otorgan los empresarios de dicha plaza don Pablo Ruiz, don Saturnino Criado y don Antolín López, apoderado de Francisco Arjona Guillén. 4 de agosto de 1848. T. 25507, fols. 346r-347r.

condiciones establecidas en los antedichos documentos, y aunque no son los únicos, pues Cúchares toreó en muchas otras plazas que las citadas en aquellos arrojan luz de cómo eran, en líneas generales, las condiciones de los contratos, pues aunque estos documentos tienen una estructura básica, su estudio comparativo nos permite establecer nuevas hipótesis, y aunque la palabra, junto a un apretón de manos, era suficiente en muchos casos para cerrar un acuerdo, no es menos cierto que muchos de los contratos exigían la firma de un documento notarial en el cual figuran las condiciones y los emolumentos a percibir por el torero de cuyo importe tendría él que satisfacer los honorarios profesionales de los integrantes de su cuadrilla, como en la actualidad aunque hoy día ni se acude aun notario para llegar a un acuerdo de este tipo ni figura en el documento privado, suscrito entre contratante y contratado, la cantidad a percibir por este indicándose con un «según lo convenido».

A.H.P.M. Escritura para ajustar unas corridas en Valladolid, los días 22, 23 y 24 de septiembre que otorga el lidiador Francisco Arjona Guillén a favor de don Julio Sanz, vecino de la ciudad de Valladolid. 14 de julio de 1849. T. 25507, fols. 525r-524v.

A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Valladolid, los días 22, 23 y 24 de septiembre, que otorgan don Pedro López como empresario y Francisco Arjona como lidiador. 11 de agosto de 1850. T. 25507, fols. 685r-686v.

²⁸ A.H.P.M. Escritura de compromiso para celebrar unas corridas de toros en Játiva, los días 14, 15 y 16 de agosto, que otorgan los empresarios de la plaza de toros de la citada ciudad Juan Palop y Melchor Carbonel, y el lidiador Francisco Arjona Guillén. 17 de julio de 1847. T. 25507, fols. 108r-110v.

²⁹ A.H.P.M. Poder para otorgar una escritura para lidiar unas corridas de toros en Zaragoza, en el próximo mes de octubre, que otorga Francisco Arjona Guillén a favor de don Francisco Navarro. 5 de septiembre de 1847. T. 25507, fols. 145r-146r.

A.H.P.M. Escritura para lidiar unas corridas de toros en Zaragoza, los días 13 y 14 de octubre, que hacen a nombre de don Vicente Liria y Francisco Arjona sus apoderados don Julián Moqueda y don Antolín López. 14 de agosto de 1849. T. 25507, fols. 539r-540v.

³⁰ A.H.P.M. Escritura para celebrar unas corridas de toros en Santa María de Nieva, los días 9 y 10 de septiembre, que otorgan don Ignacio Martín Guadaño y don Bartolomé San Miguel como apoderados de la empresa de la plaza de toros de dicha ciudad y el lidiador Francisco Arjona Guillén. 21 de agosto de 1848. T. 25507, fols. 355r-356v.

³¹ A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Palencia, los días 2, 3 y 4 de septiembre, que como apoderados de la empresa y de don Francisco Arjona otorgan don Guillermo Astudillo y don Antolín López. 26 de agosto de 1848. T. 25507, fols. 364r-365v.

³² A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar dos corridas de toros en Tolosa, antes de los días 20 y 21 de julio, que otorgan don Severino Vescauza, apoderado del empresario don Simón Santisteban, y don Antolín López, apoderado de Francisco Arjona Guillén. 25 de junio de 1850. En esta escritura se establecen obligaciones para ambas partes, algunas de las cuales son: El lidiador tendría que actuar con la misma cuadrilla que tenga a su cargo en Pamplona por la cantidad de 24.000 reales de vellón que le serán entregados a Francisco Arjona sin descuento alguno al finalizar la segunda función, siendo además por cuenta de la empresa «los gastos de manutención de la cuadrilla desde la conclusión de las fiestas de Pamplona, los viajes a Tolosa y los del regreso de Tolosa a Pamplona o a Vitoria según con venga al Arjona». T. 25507, fols. 661r-662v.

En síntesis, en las referidas escrituras para lidiar corridas de toros se recogen los acuerdos de las partes que, en líneas generales, son las condiciones tanto para el que contrata, viendo los cambios de los arrendatarios de las distintas plazas en diferentes años, como para el contratado, es decir: lugar en que habrá de celebrarse el o los festejos, fechas, número de funciones, toros que ha de lidiar el matador, quién habría de designarlos, orden en la lidia en función de la antigüedad, reales de vellón en moneda de oro o plata que recibirá el matador, y de cuyo importe, como hemos referido, tendría que satisfacer a su cuadrilla, generalmente constituida por un segundo espada, picadores y banderilleros, en número diferente según el número de toros a lidiar y, a veces, un cachetero y un media espada.

Cláusulas comunes incluidas en todos los contratos son la exigencia que el piso de la plaza estuviere bien nivelado, con los servicios necesarios para las corridas de toros, que los caballos, que proporcionaría la empresa, fueran probados por los picadores antes de la corrida, aprobándolos o desaprobandolos, siguiendo la costumbre de lo que se hacía en Madrid, estando obligados los picadores a picar a los toros con la puya «arreglada a la ley que rige la plaza de Madrid».

Igualmente era obligación del contratante aceptar que si «por muerte del Rey, hundimiento o fuego de Plaza o prohibición del Gobierno Supremo se dejasen de celebrar las corridas...» habría que comunicárselo al lidiador y si éste hubiera salido ya de Madrid, o de cualquier otro lugar con su cuadrilla, los gastos devengados en el desplazamiento y regreso al punto de partida eran de su incumbencia. De igual modo si una vez empezado el festejo fuese suspendido, por cualquier motivo, Francisco Arjona recibiría el importe total ajustado.

El contratante tenía que disponer de «los facultativos en el arte de curar que asistan inmediatamente a cualquiera de los lidiadores que se lastime en las corridas».

«Cúchares» por su parte aceptaba estar, con su cuadrilla, en la ciudad en la que se iba a celebrar el festejo «el día antes de la primera función y si por enfermedad u otro impedimento físico legalmente justificado no pudiese presentarse será de su cuenta el buscar otro que sustituya y le sea igual en su categoría de primer espada; dando aviso con anticipación si fuere posible del nombre y circunstancias del suplente». Es decir, al suplente lo nombraba, excepto en la plaza de Madrid, al menos en estos casos, el propio matador y no el empresario. ¡Casi como ahora!

La primera de estas escrituras está otorgada en Madrid el 13 de julio de 1841. Es una escritura para torear en Salamanca los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre. En las cuatro funciones se lidiarían ocho toros cada día, seis por la tarde y dos por la mañana. «Cúchares» percibiría 37.000 reales de

vellón, de cuyo importe tendría que pagar a su cuadrilla, integrada por tres picadores y cuatro banderilleros.

Esta situación exigió, como ha quedado dicho, la correspondiente autorización de su madre, doña Salud, que otorgó el 5 de junio de 1841 en Sevilla ante el escribano José María Fernández Pérez³³, conforme a derecho, la «competente venia y licencia» para que su hijo pudiese suscribir las escrituras de contrato y acuerdo para lidiar toros en diferentes plazas nacionales y extranjeras. Cúchares, que ya era un reputado torero, no quiso torear en Madrid, pero sí lo hizo, como puede verse, en otras plazas de nuestra «piel de toro». Será un año más tarde, 6 de junio de 1842, cuando acude a Madrid ya como primer espada anunciándose como «Cúchares», mote con el que de niño le conocían en Sevilla.

El vaciado de los documentos notariales consultados nos ha permitido ratificar que en las plazas de provincias generalmente los empresarios arrendatarios variaban anualmente, así como algunas de las cláusulas pactadas, pero sobre todo la responsabilidad del torero para satisfacer los emolumentos de su cuadrilla de la cantidad total que él recibiría del contratante y que quedaba expresa en la escritura notarial. «Cúchares», por ejemplo, es contratado para lidiar toros en Valladolid las tardes de los días 22, 23 y 24 de septiembre, fechas coincidentes con la feria vallisoletana, de los años 1847, 1848, 1849 y 1850. El empresario de dicho coso es Damián Lefort en 1847, Pablo Ruiz y Saturnino Criado en 1848, Máximo Alonso en 1849 y Pedro López en 1850. En los cuatro contratos se establece el precio de 41.000 reales de vellón, es decir, no fue incrementado en un solo real a lo largo de los precitados años.

La cuadrilla de «Cúchares» estaba compuesta por un segundo espada, un media espada, seis banderilleros y tres picadores. Si el mal tiempo le obligase junto a su cuadrilla a permanecer en Valladolid los días necesarios para ejecutar las funciones, fuera de lo estipulado, la manutención y estancia en dicha ciudad correría a cargo de la empresa³⁴. Si por enfermedad u «otro impedimento físico legalmente justificado “Cúchares” no pudiera presentarse en Valladolid a lidiar las tres funciones referidas, será de su cuenta el enviar la misma cuadrilla y en su lugar un espada de las conocidas»³⁵. Sin duda la responsabilidad de su sustitución le exigía al matador buscar un sustituto, algo impensable años después.

³³ A. H. P. M. T. 24526, fols. 214r-217r. Escritura de convenio entre Antonio García, vecino de Salamanca y arrendatario de su plaza de toros, y Francisco Sevilla, en nombre de Francisco Arjona Guillén, lidiador, para la celebración de cuatro corridas de toros en Salamanca, dada el 13 de julio de 1841. En este documento está insertado el poder de doña Salud Herrera referido.

³⁴ A.H.P.M. T. 25507, fol. 106r.

³⁵ A.H.P.M. T. 25507, fol. 106v.

Las condiciones referidas fueron las mismas para otros lidiadores con los que compartió cartel, pero no así la cantidad estipulada, es decir, «Cúchares» cobraba más. Sirva de ejemplo que en julio de 1849 el empresario vallisoletano antes citado, Máximo Alonso, contrata al salmantino Julián Casas³⁶ para torear los mismos días que «Cúchares». Julián Casas, «El Salamanquino», estuvo muy apoyado tanto por Juan León como por «Cúchares» que le llevaba a provincias en su cuadrilla como media-espada³⁷ y, posteriormente, toreó con él en muchas plazas de provincias como la que nos ocupa, no es extraño, pues, que la cantidad estipulada en el contrato, 38.000 reales, fuese menor que lo percibido por Francisco Arjona, máxime si tenemos en cuenta que la cuadrilla de Julián Casas estaba compuesta por un segundo espada, seis banderilleros, dos picadores y dos reservas, es decir, el mismo número de personas que las de la cuadrilla de «Cúchares».

En este mismo año ambos son contratados para lidiar en Zaragoza, «Cúchares»³⁸ los días 13 y 14 de octubre y Julián Casas³⁹ para lidiar, también, dos tardes pero diferente fecha, 8 y 9 de junio. Aunque las fechas son importantes, antes y ahora, para la celebración de un festejo y, en consecuencia, diferentes los honorarios a percibir: «Cúchares» cobraría 39.000 reales y Casas tan sólo 26.000. Ello hemos de valorarlo no en cifras absolutas, sino relativas; la cuadrilla de Casas para esta ocasión, por ejemplo, la integraban un segundo espada, dos picadores, y cuatro banderilleros, inferior en número a la de «Cúchares»; de esta cantidad, como hemos reiterado, tenían que pagar ambos los honorarios de los miembros de la cuadrilla, por lo cual la consideración de la cantidad convenida, y explícitamente estipulada en el contrato notarial, es un dato importante para conocer en cualquier caso sus honorarios profesionales que, en definitiva, lo son en función de la popularidad y buen hacer del torero, del lugar que ocupan en el «escalafón», consecuencia lógica de que son más atractivos y llenan más las plazas unos carteles que otros. Por ello los honorarios de «Cúchares», en este período, fueron superiores a los de Julián Casas, presumiblemente no porque fuera mejor aquél que éste o tuviera más arte, sino porque sus actuaciones gustaban más al «respetable».

Curiosamente en tan sólo unos meses la plaza de Zaragoza tiene distinto empresario; no obstante, sí era frecuente que los contratos de arrenda-

³⁶ A.H.P.M. Escritura para lidiar unas corridas en Valladolid que otorgan el empresario don Máximo Alonso y el lidiador Julián Casas en 24 de julio de 1849. T. 25507, fols. 531r-532v.

³⁷ Cfr. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *op. cit.*, pp. 270-273.

³⁸ A.H.P.M. Escritura para lidiar unas corridas de toros en Zaragoza hacen a nombre de don Vicente Liria y Francisco Arjona sus apoderados Julián Moqueda y Antolín López, el 14 de agosto. T. 25507, fols. 539r-540v.

³⁹ A.H.P.M. T. 25507, fols. 493r-494v. Escritura de compromiso para lidiar unas funciones de toros en Zaragoza que otorgan, el 16 de mayo de 1849, Manuel Latorre a nombre del empresario don Luis Ferrer y Julián Casas.

mientos de algunas plazas de toros fueran anuales⁴⁰, no así, como luego veremos, la de la Puerta de Alcalá.

En años siguientes siguen toreando ambos en plazas como la de Santa María de Nieva y se repite lo antedicho, «Cúchares» cobraba 3.000 reales más que Julián Casas⁴¹, bien es cierto que Casas en algunos contratos asumía, además de torear él, la gestión de la corrida encargándose de buscar toros y toreros, es decir, lo de escoger ganaderías, en contra de muchas voces actuales discordantes, no es algo propio del siglo pasado ni tampoco el reparto de beneficios entre empresario y lidiador, cabeza de cartel, al 50% que formando compañía, con una cantidad adicional para la figura que podía atraer más público⁴², explotaban algunas plazas como la de Salamanca en 1850.

LOS APODERADOS DE FRANCISCO ARJONA, «CÚCHARES»

Es sobradamente conocido que para el gran José María de Cossío,

el apoderado ha debido existir siempre, pero en segundo término, y tan difuminado y borroso que es difícil inquirir su origen [...] en cambio, desde 1940, los nombres de estos representantes taurinos [...] suenan entre los aficionados con tanta insistencia como los de sus poderdantes,

aserto que comparto, pues en mi modesta opinión, y salvo mejor interpretación, la figura del apoderado tal y como la entendemos en la actualidad, sobre todo a partir de la primera mitad del siglo xx que emerge la figura de José Flores González, «Camará», apoderado de Manuel Rodríguez Sánchez, «Manolete», y años más tarde la de Rafael Sánchez, «El Pipo», apoderado de Manuel Benítez, «El Cordobés», ambos singulares, y tal vez únicos, como hitos en el mundo taurino al demostrar con sus actuaciones la

⁴⁰ Francisco Fernández arrendó la plaza de Salamanca por un año que comenzaba el día de San Juan de 1850 y finalizaba el mismo día del siguiente año. A.H.P.M. T. 25507, fol. 675r.

⁴¹ A.H.P.M. Escritura de compromiso para lidiar unas corridas de toros en Sta. M.^a de Nieva que otorgan los empresarios don Cayetano Martín Aguado y don Nicasio González y el lidiador Julián Casas. T. 25507, fols. 535r-536v.

⁴² Julián Casas suscribe el 21 de julio de 1850 una escritura de compromiso con el arrendatario de la plaza de toros de Salamanca, Francisco Fernández, para «formando compañía» celebrar funciones en ella. Los beneficios obtenidos los repartirían ambos al 50%; no obstante, Casas recibiría además, en efectivo, 6.500 reales. A.H.P.M. T. 25507, fols. 675r-676r.

Respecto a lo referido a los contratos de arrendamiento anuales sirvan, además de lo referido, los siguientes ejemplos: en la plaza de Santa María de Nieva en el año 1848 los apoderados de la empresa eran Ignacio Martín Guadaño y Bartolomé San Miguel; un año más tarde lo fueron Cayetano Martín Agudo y Nicasio González. En la Plaza de Valladolid en 1847 el empresario era Damián Lefort; en 1848, Pablo Ruiz y Saturnino Criado, y en 1850 Pedro López. En Pamplona en 1847 era empresario Miguel Puyales; al año siguiente, 1848, Domingo Iturralde, y en 1850, Nicolás Astoraín.

importancia, y necesidad, del apoderado taurino en la carrera de un torero no se corresponde, presumiblemente, con la del apoderado decimonónico; ello no excluye que al considerar su labor, ésta también era importante y aunque sus nombres no son tan conocidos, porque el mundo de la comunicación, el mensaje y la promoción, es decir, «el lanzamiento mediático», no era fácil; sí hubo apoderados taurinos y creo que desempeñaron un importante papel, y su labor hemos de valorarla como extraordinaria en el devenir de la carrera de un lidiador.

De todos es conocido que Francisco Arjona Guillén «apoderó» algunos años a «El Tato»⁴³, en la acepción tal vez de lo mucho que le ayudó en los inicios de su carrera, que casó con su hija Salud a la que, como afirma José Velázquez y Sánchez en los *Anales del Toreo* (1868), previno diciéndole: «Hija, no creas que todos los toreros son como tu padre, que os dice vuelvo y vuelve; que casi todos suelen volver en carta o por alambre».

Sin embargo, nadie ha publicado hasta ahora, que sepamos, si Francisco Arjona Guillén tuvo apoderado. Ante este hecho cabría preguntarse, ¿tuvo «Cúchares» apoderado?; es decir, ¿tuvo representante taurino? Los documentos notariales conservados en los archivos antedichos nos permiten dar respuesta afirmativa al precedente aserto personificándolos en don Antolín López, al menos de 1847 a 1860, y en su etapa final en don Juan Márquez y López, y no sólo porque en los documentos consultados figuran como tales, sino porque al menos eran hombres de su confianza, que no otra cosa es el apoderado.

La figura de Antolín López aparece como «representante del lidiador Francisco Arjona Guillén» en la escritura, para celebrar corridas de toros en Úbeda las tardes de los días 1 y 8 de agosto de 1847; en cada una de las cuales se correrían de seis a ocho toros de muerte, que otorgan en Madrid el 9 de julio de 1847 don José Pasquan Castañeda, como representante de la empresa de Úbeda, y el susodicho Antolín López, pero éste lo hace exhibiendo el poder que en Sevilla un año antes, 7 de abril de 1846, le otorga Francisco Arjona en los siguientes términos⁴⁴:

Da todo su poder cumplido, amplio especial y bastante, el que legalmente se quiera a don Antolín López vecino de la villa y corte de Madrid para que lo ajuste y contrate según su clase para las corridas de toros que hayan de verificarse en cualesquiera Plaza, por el número de funciones y en los pre-

⁴³ Cfr. JOSÉ SÁNCHEZ NEIRA, *op. cit.*, pp. 193-197, afirma que fue «Cúchares» el que en 1851 trajo a Madrid, unido a su cuadrilla, a «El Tato», que le dio la alternativa al año siguiente y le protegió, y que dos años más tarde: «Aunque lo sabemos, no queremos decir por qué “El Tato” se separó de “Cúchares” quitándole lo mejor de su cuadrilla en gente de a pie y a caballo; punto es este que debe callarse, puesto que no toda la culpa fue de él...».

⁴⁴ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Libro primero de 1846 de la Escribanía pública de Pedro María Olave (oficio 22), fols. 246r-246v.

cios que conviniere con los Asentistas de las mismas o personas que tubiesen comision o facultad para ajustar los lidiadores que hayan de trabajar en dichas Plazas otorgando al intento las escrituras que fueren conducentes, obligando a su cumplimiento al otorgante con sus bienes y rentas.

Si duda el documento es expresamente un poder para eso, «para ajustar corridas de toros» en las condiciones que Antolín López considerase mejor para el lidiador, que además le es renovado en idénticos términos el 21 de marzo de 1850, pero por si esto no fuese suficiente podemos manifestar que fue su hombre de confianza, pues al ser Francisco Arjona ágrafo, según su propio testimonio, «no sé escribir», la mayor parte de los documentos notariales por él otorgados, al menos hasta 1859, están firmados por Antolín López. Sirva de ejemplo la escritura de poder, otorgada en Madrid el 18 de mayo de 1847⁴⁵, por la cual Francisco Arjona Guillén da todo su poder a Felipe García, vecino de Sevilla, para que

representando su persona acciones y derechos proceda a la compra a nombre del otorgante de cuantas tierras fincas y vienes tenga por conveniente en los precios plazos y condiciones que crea mas beneficioso al otorgante aceptando la escritura o escrituras que se otorguen y abonando las cantidades en que se ajusten para lo cual le hara con los fondos suficientes,

pero no sólo le da el poder para comprar bienes, sino también para administrarlos. «Para que tome posesión rija y administre los vienes que compre sea de la clase que fuere arrendandolos o no según las instrucciones que al efecto le dara...».

Y no es este el único caso en que Antolín López firma una escritura otorgada por nuestro personaje, sino que lo hace como testigo en la de poder que, el 31 de octubre de 1849, Francisco Arjona otorga a su hermano Manuel para que tome posesión del Cortijo «El Palmerillo», ubicado en el término de Alcalá de Guadaira, que había subarrendado el día de San Miguel, a María del Amparo Ramírez, por una renta anual de cuatro mil cuatrocientos reales de vellón, y que los anteriores arrendatarios no querían entregar.

Es decir, Arjona tenía claro quién debía representarle y para qué asunto, distinguiendo entre el administrador de bienes y el apoderado taurino, lo que por otra parte nos permite corroborar quién fue sin duda, en el período antedicho, el que dirigió su carrera.

Antolín López firma como apoderado, o en nombre de «Cúchares», en las escrituras otorgadas para lidiar y matar toros en las plazas de, además de la ya referida de Úbeda, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Játiva, Pamplona, Santa María de Nieva y Tolosa durante los años 1847 a 1859.

⁴⁵ Poder para la compra de bienes que otorga Francisco Arjona Guillén a favor de don Felipe García, vecino de Sevilla, en 18 de mayo de 1847. A.H.P.M. T. 25507, fols. 572r-573v.

En 1862 encontramos un convenio para matar toros en la Plaza de la Corte, suscrito el 18 de mayo de 1862 entre don Manuel Villalvilla, en concepto de representante de la sociedad común particular para la explotación del arrendamiento de dicha Plaza, y don Francisco Arjona Guillén.

La importante diferencia con los anteriores es la figura del apoderado, que en esta ocasión ya no aparece Antolín López, sino don Juan Márquez y López. Juan Márquez era vecino de la Corte, su residencia en la calle de Alcalá número 9, toda la casa, estaba próxima a la plaza de Madrid. Francisco Arjona Guillén la había otorgado el poder el 15 de agosto de 1861 en la ciudad de San Sebastián⁴⁶ para que

en su nombre y representando a su persona y derechos, le contrate con las empresas que se presentaren para las corridas de toros que tengan lugar en cualquier plaza del Reyno, ajustándose en el precio que les pareciere conveniente a las empresas y a su apoderado.

Añadiendo, además, que este poder lo otorga con la expresa condición de que no lo ha de sustituir en ninguna persona.

Un año más tarde, 21 de noviembre de 1863, Juan Márquez y López, nuevamente, en concepto de apoderado, suscribe con Manuel Villalvilla y Alviol un nuevo convenio para «matar toros en la plaza de esta Corte»⁴⁷ en casi idénticos términos que los anteriores. El matador y su cuadrilla recibirían por cada actuación 7.900 reales de vellón, cantidad inferior a la del contrato anterior, lógico si consideramos que en la cuadrilla iba tan sólo un picador. La cantidad en concepto de regalía seguía siendo la misma.

«CÚCHARES», TORERO DE MADRID

La Plaza de Toros de la Puerta de Alcalá (1749-1874) fue quizá una de las plazas más queridas por Francisco Arjona Guillén, «Cúchares».

Fernando VI tuvo claro el porqué de su cesión, para su explotación, a los Reales Hospitales General y de la Pasión tan en precario y tan necesitados de fuentes de ingresos para poder cumplir sus objetivos, es decir, atender a enfermos pobres y menesterosos. Fue preciso nombrar una Junta de Beneficencia para que se encargase de su explotación, que desde sus inicios lo hizo mediante subasta pública con un minucioso pliego de condiciones y cesión temporal, en arrendamiento, al mejor postor. Desde su inauguración, 3 de julio de 1749⁴⁸, los beneficios se destinaron a cubrir las necesidades de

⁴⁶ A.H.P.M.T. 27549, fols. 529v-531r.

⁴⁷ A.H.P.M.T. 27552, fols. 1583r-1592v.

⁴⁸ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *Plazas de Toros de la Puerta de Alcalá (1739-1874)*, t. I, Madrid, 1985, pp. 33-36.

la referida institución hospitalaria modelo de las restantes del territorio nacional⁴⁹; no obstante, la cesión se materializó años más tarde, 1754, y en 1757 aparece como arrendatario Andrés Ramos Sousa. El número de corridas anuales era de diez, si bien el arrendador podía proponer alguna otra. En 1758 al fallecer, en agosto, S.M. la Reina Bárbara de Braganza, hubo una reducción del número de festejos que quedaron reducidos a cinco. Es precisamente este año cuando la prensa inicia la publicación de los carteles de las corridas de toros e incluso los hierros de las vacadas⁵⁰.

En 1761 se hace público el pliego de condiciones para arrendar nuevamente la Plaza. La duración del arrendamiento sería por nueve años, debiendo depositar el arrendatario en las arcas de tres llaves del Hospital General 60.000 reales de vellón al día siguiente de formalizarse y firmarse la escritura de arrendamiento y cesión. El adjudicatario fue don Gregorio Padilla, al que no le debieron ir demasiado bien las cosas o la subarrendó, pues en 1765 figura don Miguel de Arana como administrador.

En la centuria siguiente hubo problemas al no acudir a la subasta persona física alguna y verse obligados los Hospitales a organizar los festejos. En 1856 se adjudica el arriendo, por espacio de cuatro años y una cantidad anual de 280.000 reales, al ganadero Justo Hernández. Antes de expirar el contrato la junta provincial de Beneficencia de Madrid, y en su nombre el marqués de la Vega de Armijo, sacan a pública subasta, el 8 de agosto de 1859, el arrendamiento de la Plaza de la Puerta de Alcalá. Las condiciones de dicho pliego establecían en cuatro el número de años para su explotación, que comenzarían el domingo de Pascua de Resurrección de 1860, concluyendo el sábado de Pasión de 1864. Tres fueron los que acudieron a la licitación: don Juan Prado y Vázquez, vecino de Madrid, que ofertaba la cantidad anual de 271.771 reales; don Guillermo Ortiz del Rivero, cuya oferta ascendía a la cifra de 280.520 reales, y don Manuel Villalvilla, que ofrecía 286.000 reales⁵¹. El 28 de septiembre se resuelve el concurso siéndole adjudicada la Plaza a don Manuel Villalvilla por ser su oferta la más beneficiosa a los intereses del Hospital General.

El arrendamiento conllevaba la cesión temporal tanto de la plaza como las de los edificios y oficinas contiguas, a excepción de la habitación de

⁴⁹ El oficio dirigido desde Aranjuez, en donde se hallaban los Reyes, por el marqués de la Ensenada al marqués de Ranfal, corregidor de Madrid, no puede ser más explícito: «El Rey ha concedido licencia para que se ejecute la primera fiesta de los toros en la plaza nuevamente construida de su Real Orden a la salida de la Puerta de Alcalá, para que se sirva su producto a la dotación y alivio de los pobres del Hospital General el jueves tres del próximo mes de julio, y debiendo V.S. presidir y mandar esta fiesta...». A.G.P. Oficio dirigido el 23 de junio de 1749 por el marqués de la Ensenada al marqués de Ranfol, corregidor de Madrid.

⁵⁰ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, t. I, p. 41.

⁵¹ A.H.P.M. T. 26615, fol. 1236r.

entrada para la encargada del torno de los niños expósitos y la que ocupa el conserje de la Plaza nombrado por la Junta. Se incluía igualmente la tierra que hay detrás de las caballerizas «para hacer en ella los picadores las pruebas de caballos y no para otro objeto...»⁵². De igual modo el arrendatario se encargaría de engalanar el palco Real cuando sus Majestades, o personas Reales, acudieran a la Plaza, no pudiendo aquél ser ocupado por nadie más.

La Junta de Beneficencia se reservaba el derecho a disponer de varios palcos para su uso y en cualquier caso el arrendatario tendría la obligación de reservar, hasta las doce del medio día de cada función, cuatro palcos de sombra; uno para el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, otro para el Excmo. Sr. Capitán General del distrito de Castilla la Nueva, un tercero para el Señor Presidente de la Junta de Beneficencia y el cuarto para los miembros de la misma, bien entendido que en caso de asistir, todos y cada uno, abonarían el importe de las localidades.

De igual modo el arrendatario correría con todos los gastos derivados de la conservación de «todos los edificios, incluso los tejados y bajadas de las aguas, teniendo siempre en estado útil para el objeto al que se dedican y no podrá hacer alteración alguna en ellos sin previo permiso de la Junta...»⁵³. La Junta se reservaba la potestad de inspeccionar los edificios cuando lo considerase oportuno, pudiendo nombrar al efecto un inspector que se encargaría de velar por el exacto cumplimiento de las condiciones pactadas, siendo competencia del Hospital General la asistencia facultativa en caso de lesionarse los lidiadores o cualquiera de los miembros de su o sus cuadrillas.

El arrendatario tenía la facultad de ceder o subarrendar la plaza de toros bajo su responsabilidad, debiendo, como era lógico, entregar una fianza para la seguridad del contrato de 200.000 reales.

En base a lo antedicho, Manuel Villalvilla tras habersele adjudicado la Plaza en las condiciones supra dichas constituye, el 4 de diciembre de 1859, para su explotación la correspondiente Sociedad⁵⁴, cuyos socios eran, además de Villalvilla, don Mariano Vázquez, don Salvador García, don José

⁵² A.H.P.M. T. 26615, fol. 1596v.

⁵³ Arriendo de la Plaza de Toros de esta Corte y edificios anejos a ella por término de cuatro años, que principiarán el domingo de Pascua de Resurrección de mil ochocientos sesenta y concluirán el sábado de Pasión de mil ochocientos sesenta y cuatro, otorgada por el Exmo. Señor Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la provincia, presidente de la Beneficencia a favor de don Manuel Villalvilla, vecino de esta Corte. En 4 de octubre de 1859. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1226r-1239v.

⁵⁴ Sociedad común particular para la explotación de la Plaza de Toros de esta Corte por tiempo de cuatro años; otorgada entre don Manuel Villalvilla, don Mariano Vázquez, don Salvador García y don José Rodríguez, vecinos de esta Corte, y don Nemesio González, vecino de Chinchón, accidentalmente en esta capital. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1594r-1610v.

Rodríguez, residentes en la Corte, y don Nemesio González, vecino de Chinchón, y evidentemente don Manuel Villalvilla, que actuaría, a todos los efectos, como representante de la Compañía.

Curiosamente hoy que ha sido cuestionado el uso de la Plaza de las Ventas para funciones diferentes a las de las corridas de toros, conviene recordar que en 1860, como textualmente puede leerse en el documento citado, en el coso de la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, previo el correspondiente permiso de la Junta de Beneficencia, se autorizaba la celebración de «corridas de toros, novillo, funciones ecuestres, gimnasia, lucha de fieras, ascensiones aerostáticas, bailes de máscaras y demás diversiones o espectáculos análogos al edificio y que no puedan perjudicarle a juicio de la Junta de Beneficencia...»⁵⁵.

«Cúchares» era un reputado matador querido en la Plaza de Alcalá. Sirva de ejemplo que en el año 1859 la terna compuesta por él, Cayetano Sanz y Ángel López Regatero era habitual en los carteles de dicho coso, incluso en la corrida celebrada el 17 de julio, «Cúchares», Domínguez y el picador Calderón fueron cogidos por sendos astados. Ahora bien, sin menoscabo de lo referido en el aserto precedente a partir del 18 de noviembre de dicho año, la figura de «Cúchares» va a estar en lo profesional, intrínsecamente, ligada en exclusividad a la del empresario de Madrid. Manuel Villalvilla era, como ha quedado dicho, el empresario de la Plaza y como tal era lógico que desease obtener los mayores beneficios en términos económicos, lo que exigía confeccionar los mejores carteles que atrajesen el mayor número de aficionados, ello demandaba asegurarse de antemano, con los correspondientes contratos, la actuación de lidiadores situados entre los primeros puestos del escalafón.

Con certero criterio va a contratar para todas las funciones que él considera oportunas, generalmente una por semana, a celebrar en «su plaza» desde el 24 de abril de 1860, domingo de Pascua, hasta el 31 de octubre de dicho año, no sólo a «Cúchares», sino también al picador Francisco Calderón y a otro de los jóvenes matadores más aclamados y prestigiosos del momento, Antonio Sánchez, «El Tato».

El 18 de noviembre de 1859 se suscribe el convenio entre «Cúchares», auxiliado por su apoderado Antolín López, y Villalvilla⁵⁶. Las condiciones de este acuerdo difieren en algunas de sus cláusulas con los vistos anteriormente. Tal vez lo más notorio no es lo preceptuado en la condición 1.^a que le exigía trabajar por cuenta de Villalvilla «en regla con el mayor esmero posible para el lucimiento de las corridas [...] en el lugar que le corres-

⁵⁵ A.H.P.M. T. 26615, fol. 1596v.

⁵⁶ Convenio para matar toros en la Plaza de esta Corte, otorgado entre don Manuel Villalvilla, arrendatario de dicha Plaza, y Francisco Arjona, «Cúchares», vecinos el primero de esta Corte y el segundo de la ciudad de Sevilla. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1537r-1542r.

ponda por su antigüedad en todas las funciones que se verifiquen...», a no ser que aquél subarrendase la Plaza, en cuyo caso sería opcional del matador mantener o denunciar lo convenido, lo más notorio será que las condiciones del contrato exigían exclusividad: «Desde este día hasta que empiece a tener lugar este contrato se prohíbe a Francisco Arjona Guillén trabajar en esta Corte, en la ciudad de Sevilla y en todas partes y para poder verificarlo deberá tener permiso por escrito del Sr. Villalvilla...», al que competiría señalar los toros que tendría que lidiar el matador. Bien es cierto que al lidiador no tenía obligación de matar los toros que «se concedan de gracia» y no estuviesen anunciados en el cartel, por lo cual el arrendatario de la plaza tendría que poner un matador sobresaliente para que, en caso necesario, cumpliera con la referida obligación. Importante es lo establecido en la cláusula 3.^a por la que se conviene que a «Cúchares» tan sólo le estaban permitidas «tres salidas para trabajar fuera de la Corte y más allá del radio de diez leguas, comprendiéndose dentro de dicho radio el Real Sitio de Aranjuez avisando al Señor Villalvilla con quince días de anticipación en cada una de ellas y no pudiendo emplear en cada salida más de trece días de manera que solo falte a una corrida...», potestativo del arrendatario era concederle una salida más en función de los compromisos adquiridos con el público; eso sí, total libertad para ambos desde el 23 de julio en «que principia la canícula» hasta el final de agosto.

«Cúchares» y los miembros de su cuadrilla se aseguraban los honorarios en caso de salir «heridos o lastimados durante el tiempo de las funciones dentro del redondel de la Plaza y por efectos y consecuencias de la lidia»⁵⁷, lógicamente durante el período de vigencia del contrato y no más. Las salidas permitidas a éstos eran las mismas que las del matador.

El contrato establecía la cantidad a percibir que ascendería, por cada actuación a excepción de la corrida de la Beneficencia por la que no percibiría emolumento alguno, a 6.100 reales de vellón, de cuyo importe pagaría a los tres banderilleros de su cuadrilla, uno de los cuales obligatoriamente tendría que ser Bustamante⁵⁸, y si no cumpliesen su obligación el matador debería buscar otros que dieran cumplimiento y satisficieran al público, y si éstos hubieran de venir de fuera de la Corte, los gastos devenidos por el viaje correrían por cuenta de Villalvilla.

⁵⁷ Villalvilla se obligaba a abonarle los honorarios hasta el restablecimiento. Para ello el matador tendría que permanecer en la Corte, a no ser que los facultativos dispusieran otra cosa, hasta su restablecimiento, bien es cierto que tan sólo se comprometía por el tiempo de esta escritura y si transcurrido este tiempo por desgracia la indisposición continuase, aquél no tendría obligación de satisfacer cantidad alguna. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1539r-1539v. En cualquier caso entendemos que era un seguro importante para el matador y su cuadrilla.

⁵⁸ Bustamante tendría además la obligación de dar la puntilla a los toros cuando no pudiese hacerlo el puntillero. A.H.P.M. T. 26615, fol. 1540r.

Al matador se le concedían dos picadores, uno de los cuales sería Francisco Calderón, al que pagará Villalvilla la cantidad convenida⁵⁹ y que para asegurarse su actuación le contrata para la temporada de 1860 abonándole la cantidad de 1.500 reales de vellón por cada actuación, que le serían entregados, como era costumbre en Madrid, dos días después de verificada cada función.

Al final de la temporada al matador le harían efectiva una gratificación, en concepto de regalía, de 10.000 reales en moneda de oro y plata, y en caso de contratar el empresario otros matadores, cualquier franquicia o aumento de precio que se les concediesen a éstos se entendería igualmente concedida a Francisco Arjona personalmente y no a los miembros de su cuadrilla, para lo cual habría de trabajar como mínimo dos corridas, y eso sí, en el momento que «Cúchares» dejase de trabajar para Villalvilla, los honorarios a percibir serían, únicamente, los convenidos en el precio contratado.

Este interesante contrato está aceptado por Antolín López, que lo firma en nombre de Francisco Arjona Guillén.

Una vez firmados los contratos con «Cúchares» y Calderón, Manuel Villalvilla suscribe, el 24 de noviembre de 1859, el acuerdo con «El Tato»⁶⁰, asegurándose de esta manera unos carteles que, al menos en el papel, eran del agrado del público de Madrid. «El Tato» era menor de edad, en consecuencia hubo de ser autorizado por su padre Fernando Sánchez⁶¹. Las condiciones del contrato son bastante similares al de «Cúchares», no así los

⁵⁹ Contrata para picar toros en la Plaza de esta Corte, otorgada entre don Manuel Villalvilla, propietario arrendatario de dicha Plaza, y Francisco Calderón, picador, vecinos de la propia. En 11 de noviembre de 1859. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1490r-1493v. En esta escritura se establecen las condiciones, para la temporada del año 1860, pactadas entre ambas partes. Francisco Calderón se obligaba a picar los toros en el lugar que por antigüedad le correspondía durante el tiempo por el que se contratase su matador Francisco Arjona, por cuenta de Manuel Villalvilla, el cual tendría la facultad de designar días y número de toros de cada función, por lo cual Calderón actuaría cuando se le mandase o quedaría de reserva siempre a juicio de Villalvilla, disponiendo de dos caballos de primera de iguales condiciones. La exclusividad obligaba al picador a no salirse de lo pactado, pero le permitían, entre otras cosas, asegurarse como su maestro y en iguales condiciones que aquel, unos honorarios en caso de salir herido o lastimado del ruedo.

⁶⁰ Convenio para matar toros en la Plaza de esta Corte, otorgado entre don Manuel Villalvilla, arrendatario de dicha Plaza, y Antonio Sánchez, alias «El Tato», matador de toros, vecino de la ciudad de Sevilla y residente en esta Villa. En 24 de noviembre de 1859. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1563r-1570r.

⁶¹ La escritura está otorgada por Fernando Sánchez a su hijo, que tan sólo tenía 22 años, para que éste pueda contraer compromisos para con su cuadrilla lidiar toros en cualesquiera de las plazas de España, ultramar o del extranjero, en Sevilla el 28 de noviembre de 1856 ante el escribano de número de dicha ciudad don José María Amoscotegui de Saavedra, siendo testigo Francisco Arjona Guillén, lo cual parece desdecir la existencia de distanciamiento, por animadversión, entre éste y «El Tato» que pocos años antes le había abandonado llevándose parte de su cuadrilla. Quizá uno y otro seguían necesitándose.

honorarios, inferiores en cifras absolutas a los de aquél, si tenemos en cuenta que de los 7.900 reales percibidos, «El Tato» habría de satisfacer los correspondientes a los miembros de su cuadrilla, dos picadores y tres banderilleros, uno de los cuales habría de ser Mariano Antón⁶², y que lo percibido a fin de temporada, en concepto de regalía, era tan sólo 4.000 reales de vellón. «El Tato», como figura importante que era del toreo, imponía condiciones tales que «en las corridas que trabajasen tres matadores y entre ellos se contase “Pepete”, el señor Villalvilla tendrá la obligación de echar siete toros para que Antonio Sánchez no mate el último». Sin duda esta cláusula se cumplió, sirva de ejemplo que en la corrida celebrada el domingo 13 de mayo de 1860, en obsequio del Ejército de África, «Cúchares», «Pepete» y «El Tato» hacen el paseíllo, siete fueron los toros lidiados y estoqueados; el séptimo, de la ganadería de Maldonado, fue estoqueado por Mariano Antón, que actuó de sobresaliente⁶³.

En 1861 «Cúchares» está ausente de los carteles de Madrid. Los mano a mano entre Cayetano Sanz y «El Tato», con el banderillero Mariano Antón que, además de banderillar, actuaba como sobresaliente, o Cayetano Sanz y Julián Casas, «Salamanquino», copan el segundo abono de la temporada⁶⁴.

La temporada siguiente, 1862, Villalvilla vuelve a contratarle, el 18 de mayo, para torear bajo su dirección en todas las funciones del abono de la temporada, desde el día del contrato hasta el 31 de octubre en que finalizaría la misma. Los términos del acuerdo son casi idénticos a los del contrato anterior⁶⁵. La escritura está suscrita por Manuel Villalvilla y Juan Márquez, como apoderado del matador al que tan sólo le estaban permitidas, de nuevo, tres salidas autorizadas para torear fuera de la Corte «más allá del radio de diez leguas comprendiendo en dicho radio el Real Sitio de Aranjuez», el lidiador tendría, como en el contrato anterior, que avisar a Villalvilla con quince días de anticipación para de este modo no faltar a más de una corrida, no obstante la primera de las salidas sería el día de

⁶² Mariano Antón estaría obligado, una vez cumplidas las obligaciones de su cargo, a matar los toros de gracia que echen y además a matar el último en las corridas cuando sean siete, lo cual era hasta lógico si consideramos la exigencia de «El Tato» de que en caso de figurar «Pepete» en la terna el empresario tendría obligación de echar siete toros para no matar aquél el último. A.H.P.M. T. 26615, fols. 1568v-1569r.

⁶³ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *Plazas de Toros de la Puerta de Alcalá (1739-1784)*, t. II, Madrid, 1988, p. 265.

⁶⁴ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, t. II, Madrid, pp. 270-273.

⁶⁵ Convenio para matar toros en la Plaza de esta Corte, otorgado entre don Manuel Villalvilla de esta vecindad en concepto de representante de la sociedad común particular para la explotación del arrendamiento de dicha plaza, y Francisco Arjona Guillén, matador de toros vecino de la ciudad de Sevilla, representado por su apoderado don Juan Márquez y López de dicha Corte. En 18 de mayo de 1862. A.H.P.M. T. 27549, fols. 529r-536r.



Plaza de Toros. Detrás, la Puerta de Alcalá. Año 1854. Colección particular.

San Juan de junio las dos restantes, en cualquier tiempo de la temporada, previo aviso al empresario.

El precio ajustado era de 9.000 reales por cada tarde, cantidad, en términos absolutos, superior a la del contrato anterior, pero inferior en términos relativos, ya que en aquél la cuadrilla a pagar era, como ha quedado dicho, de tres banderilleros, y en este último contrato, además de los tres banderilleros, se incluyen dos picadores y un puntillero que, como en casos anteriores, si no fueren útiles el empresario exigiría a «Cúchares» los reemplazase por otros que «satisfagan al público».

La regalía al final de temporada eran los mismos 10.000 reales de vellón en metálico en monedas de oro o plata.

«Cúchares» toreará en las funciones que Villalvilla le designase. Nos consta que no actuó en todas, pero sí en la mayoría de las programadas en el segundo abono de la temporada de 1862⁶⁶. La terna, compuesta por «Cúchares», Sanz y José Antonio Suárez, es la que más tardes hizo el paseíllo, de junio a octubre, los domingos por la tarde en el ruedo de la Corte. Incluso las reses de su hierro, divisa encarnada y amarilla, aparecen en los distintos carteles.

En el año 1863 «Cúchares» aparece en los carteles de la Plaza de Madrid. El 5 de abril lidiará, con «Gordito» y «El Tato», una corrida de Miura. El

⁶⁶ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, t. II, pp. 277-279.

picador Francisco Calderón y el banderillero Mariano Antón, que actuará de sobresaliente, completarán un cartel de lujo que se repetirá a lo largo de la temporada.

El público demanda la actuación de nuestro personaje, no es extraño, pues, que Manuel Villalvilla convenga, de nuevo, el 21 de noviembre de dicho año, con Juan Márquez y López, como apoderado de «Cúchares», que su poderdante actúe en todas las funciones que se celebren en la Plaza de Madrid, una por semana, desde el domingo de Pascua de Resurrección hasta el 31 de octubre de 1864⁶⁷.

En los carteles se ponen los nombres que acompañan al maestro, «El Tato» y «Gordito» o bien Julián Casas, «Salamanquino» y Antonio Sanz⁶⁸ son los que figuran el mayor número de tardes

No obstante, en este contrato se incluyen nuevas cláusulas. Se establece la obligatoriedad de pagar a los miembros de la cuadrilla si actuasen en la corrida extraordinaria de la Beneficencia, y de compensar o indemnizar con alguna de las corridas extraordinarias, si las hubiere, a Arjona Guillén si por cualquier circunstancia se dejara de ejecutar oportunamente alguna función o corrida⁶⁹. Y en caso de no haber corridas extraordinarias la empresa tendría que abonar al lidiador las cantidades correspondientes a todas las funciones ordinarias que se hubiesen omitido, sin menoscabo de lo estipulado en todos los contratos que

si por muerte de Personas Reales, trastornos o circunstancias políticas, epidemias, mal temporal, o disposiciones de las Autoridades no fuese posible dar corridas, o se suspendiesen las ya anunciadas, no tendrá derecho Arjona Guillén ni su cuadrilla a reclamar cosa alguna...⁷⁰.

La cláusula segunda mantiene el número de tres, tanto para el matador como para los miembros de su cuadrilla, las salidas para trabajar fuera de la Corte y más allá del radio de diez leguas siempre con el conocimiento previo y autorización de Villalvilla, no pudiendo emplear más de trece días por

⁶⁷ Convenio para matar toros en la Plaza de esta Corte otorgado entre don Manuel Villalvilla y Alviol, arrendatario de la expresada Plaza, y don Juan Márquez y López, como apoderado de Francisco Arjona Guillén, alias «Cúchares», matador de toros, vecinos de esta Corte. En 21 de noviembre de 1863. A.H.P.M. T. 27552, fols. 158r-159v.

⁶⁸ Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, t. II, pp. 288-292. En las cuales se recogen todos los carteles del año 1864.

⁶⁹ La cláusula decimoséptima de este contrato recoge en los referidos términos el acuerdo alcanzado. A.H.P.M. T. 27552, fol. 1591v.

⁷⁰ En todos los contratos estudiados, otorgados por este u otros empresarios o matadores, figura esta cláusula, al igual que otra que establece la obligatoriedad de la empresa de abonar a los matadores la cantidad íntegra convenida si una vez iniciada la función ésta fuera suspendida por cualesquiera causas, acuerdo que sigue vigente en la actualidad. A.H.P.M. T. 27552, fol. 1589v.

salida; sin embargo, Francisco Arjona quedaba facultado «para ceder el todo o parte de dichas salidas a Antonio Sánchez, alias “El Tato”»⁷¹.

La cláusula decimoctava estipula la obligación del Maestro de tomar parte, además, en tres corridas de las que habían de celebrarse en la Plaza de Barcelona en la fecha designada por Villalvilla, «si no hubiere compromisos pendientes para otra plaza...», quien correría con los gastos devenidos del importe de los billetes, de ida y vuelta, en el ferrocarril de Madrid a Barcelona, y retorno, tanto para el lidiador como para los miembros de su cuadrilla a los que debía abonar, en metálico, idénticas cantidades que si la corrida se efectuase en Madrid. De igual modo si saliesen heridos o lesionados del redondel el empresario correría con los gastos cual si las corridas se hubieren celebrado en la Corte.

«Cúchares» percibiría 7.900 reales por cada actuación, de los que debería abonar los honorarios a los miembros de su cuadrilla compuesta por tres banderilleros, un picador y un puntillero. En concepto de regalía, al finalizar la temporada como en contratos anteriores, le serían abonados en metálico 10.000 reales de vellón.

La temporada de 1866 nos consta que «Cúchares» vuelve a la plaza de Madrid. El jueves 7 de julio actuó con su hijo, como sobresaliente, pero no mata toro alguno. No son muchas las tardes en las que lidia. «El Tato», «Gordito» y «Lagartijo» constituyen la terna más demandada. «Cúchares» con Currito y Frascuelo, como sobresaliente, participan en la corrida extraordinaria del miércoles 31 de octubre, a beneficio de la viuda e hijos del picador «El Coriano».

En la siguiente temporada, 1867, «Cúchares» toreará con «Lagartijo» y «Frascuelo», como sobresalientes, y figurará en los carteles de corridas extraordinarias⁷². El domingo 23 de junio con su hijo, Arjona Reyes, Cayetano Sanz y «Frascuelo», como sobresaliente, hacen el paseíllo de la corrida extraordinaria a beneficio del Hospital General. El domingo 27 de octubre, junto a «Frascuelo», «El Cabo» y su hijo Arjona Reyes participa en la corrida que, presidida por el Príncipe de Asturias, se celebró a beneficio del Hospital de Cigarreras y del Real Hospital de Nuestra Señora de Atocha. La corrida resultó regular. «Cúchares» no estaba en su mejor momento, los años no perdonaban, aunque la técnica suplía las facultades físicas,

⁷¹ Esta estipulación se incluye únicamente en esta escritura, de las consultadas por nosotros, lo cual no debe sorprendernos. «El Tato» era un torero consagrado y en alza, aclamado por el público en la Corte, pero además era el esposo de Salud Arjona Reyes, es decir, que «Cúchares» favoreciese los intereses de su yerno suponía, indirectamente, favorecer los de su hija. A.H.P.M. T. 27552, fol. 1587r.

⁷² Cfr. FRANCISCO LÓPEZ IZQUIERDO, *op. cit.*, pp. 305-308. «Cúchares» participará, además, en la corrida extra a beneficio de José Antonio Calderón, junto a «Cápita», Gregorio López Calderón y «Frascuelo». «Cúchares» hace el paseíllo no vestido de luces, sino de paisano.

pero su excesiva generosidad, o mala gestión de sus bienes, habían merchado su peculio y tenía que seguir en los ruedos, tal vez éste fue el móvil impulsor de la aceptación de un importante y tentador contrato para torear, como hemos dicho, en Cuba. El vómito negro, y no un astado, le alcanzó de lleno y la «cornada mortal», el 4 de diciembre de 1868 en las Antillas, puso fin a esperanzas, ilusiones y unas enormes ganas de volver a triunfar que le acompañaron en su último viaje.

RESUMEN: Francisco Arjona Guillén, alias «Cúchares» (1818-1868), fue un gran matador de toros de la segunda mitad del siglo XIX. Luces y sombras como en todo profesional se proyectan en su trayectoria. Lució su arte por plazas españolas y extranjeras, murió en Las Antillas un 4 de diciembre de 1868, según han dejado escrito sus biógrafos. No obstante, lo expuesto por nosotros nos permite, con fuentes primarias inéditas hasta ahora, que sepamos, dar a conocer las condiciones de los contratos «para matar toros» de algunos de los grandes del toreo, «Cúchares», entre otros, especialmente en sus últimos años como torero en exclusiva del empresario de la madrileña Plaza de toros de la Puerta de Alcalá, don Manuel Villalvilla y Alviol, y los nombres de al menos dos de sus apoderados durante un muy amplio período de su vida profesional.

PALABRAS CLAVE: Historia de Madrid. Tauromaquia. Siglo XIX. «Cúchares». Apoderados taurinos. Contratos taurinos.

ABSTRACT: Francisco Arjona Guillén, also known as «Cúchares», was a great bullfighter of the second half of XIX Century. Lights and shades are to be found on his career, like at every professional's. He displayed his art across Spanish and foreigners bullfighting arenas, and passed away at the Antilles on December, 4th, 1868, according to his biographers. Based on primary sources, this paper shows the bullfighting contract conditions of one of the best «matador» ever. The research focus especially on the last years of Cúchares as exclusive bullfighter of the manager of Puerta de Alcalá bullfighting arena. Also relates to the names of two of his agents during a very wide part of his professional life.

KEY WORDS: Madrid History. Bull fighting. XIX Century. Cúchares. Bullfighting agents. Bullfighting contracts.

Recibido: 18 de diciembre de 2008.

Aceptado: 21 de enero de 2009.